GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030069361
Fecha Radicado: 2026-03-13 09:33:58.0

Medellín, 13/03/2026

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **GRANJA TALLER PARA ENFERMOS MENTALES,** con domicilio en la ciudad de Medellín, es un establecimiento público del Orden Departamental, creada por Ordenanza N°60 del 29 de noviembre de 1979. NIT. 890985405-5. Tel. 604 6050233 ext. 102, ubicada en la Carrera 93 N°34 AA-01, correo electrónico: secretaria@esecarisma.gov.co

Que por Ordenanza Nº43 del 16 de diciembre de 1994, se transformó en Empresa Social del Estado y se cambió su denominación por **Centro de Atención y Rehabilitación en Salud Mental de Antioquia "CARISMA".** Es una institución descentralizada del orden departamental, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, como servicio público de seguridad social con énfasis en los aspectos de prevención, promoción, educación, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y/o el alcoholismo y en particular de los menores en situación irregular, que siendo o estando en riesgo de ser adictos hayan cometido infracción a la ley penal y puedan beneficiarse de un tratamiento en medio abierto.

Que mediante Ordenanza N°67 del 01 de diciembre de 2013, cambia su razón social por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA.**

La representación legal la ejerce el Gerente, cargo que en la actualidad ocupa la doctora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, identificada con cédula de ciudadanía 43.905.609, nombrada a partir de su posesión mediante Decreto Departamental N°2025070003224 del 22 de julio de 2025.

Cordialmente,

ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR
Directora de Asuntos Legales

No se pagan los derechos de certificación por estar destinado a la ESE

AARANGOR

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030069361